	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 33	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 26 de 2017				
1. Información General:				
Fecha: (dd-mm-aaaa)	21 de junio de 2017	Hora inicio:	8:15 am	Hora final: 12:20 m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico			
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso			

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Sandra Patricia Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Clara Lourdes Peña Castro	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Leonardo Fabio Martínez	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representantes Principal y suplente de los Profesores
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Ever Santiago Hernández Vargas	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional	Compromiso institucional
John Harold Córdoba Aldana	Decano de la Facultad de Humanidades	Compromiso institucional
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación	Compromiso personal


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Alexander Aldana Bautista	Presidente Aspu - UPN
Alexander Pareja	Profesor

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 33	

Sandra Guido Guevara	Directora Departamento de Posgrado
Alexander Cely Rodríguez	Director de Departamento de Ciencias Sociales
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

5. Orden del Día:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y consideración del orden del día. 2. Acto de posesión de la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo como Decana de la Facultad de Bellas Artes. 3. Informe del señor rector. 4. Informe sobre recursos de reposición de las Licenciaturas en Electrónica y Recreación. 5. VAC – Presentación proyecto de Acuerdo <i>“Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo – 2017-2018”</i>. 6. VAC – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo <i>“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo 024 del 03 de marzo de 1993, mediante el cual se expidió la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional”</i> 7. Informe presentación avances Reforma Académica. 8. VAC – Presentación observaciones a la <i>Circular criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores.</i> 9. FED – Solicitud de aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales de la profesora Nylza Offir García, adscrita al Departamento de Psicopedagogía. (201703050097973) 10. FED – Solicitud de aprobación lista de admitidos de la Maestría en Educación y Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE - UPN 2017-II. (201703050097153, 201703050101463). 11. FED – Presentación de propuesta formación posgradual para los docentes de la República de Paraguay en la Especialización en Pedagogía. (201703050101583). 12. DIE – Solicitud aprobación prorrogas de estudio 2017-2 – 2018-1 del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201703780099873) 13. DIE – Solicitud aprobación Tesis Laureada y Tesis Aprobada con Distinción para Aliex Trujillo García y Jorge Antonio Martínez Bernal del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201703780100363) 14. FEF – Solicitud de reconocimiento beca para la estudiante Yeseida Isaid Carrillo Torres de la Facultad de Educación Física. (201703400096743, 201603400022293) 15. Proposiciones y varios. 	

6. Desarrollo del Orden del Día: (Añade o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:03:32
El Secretario General Helberth Augusto Choachí González realizó la verificación del quórum reglamentario	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 33	

previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

Se deja constancia que el profesor John Harold Córdoba Aldana, Decano de la Facultad de Humanidades se encuentra atendiendo asuntos laborales y delegó asistir como invitado al profesor Alexander Cely Rodríguez.

Se deja constancia que el profesor Faustino Peña Rodríguez, Decano de la Facultad de Educación se encuentra atendiendo asuntos personales y delegó como invitada a la profesora Sandra Guido Guevara.

El señor Rector **Adolfo León Atehortúa Cruz** procedió a tomar el juramento a la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo como Decana de la Facultad de Bellas Artes.

La profesora Ayala Rengifo entregó una respuesta afirmativa ante la toma de juramento.

El Consejo Académico requirió modificar la agenda del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico modificó la agenda del orden del día y autorizó incluir los siguientes asuntos:

- a. *Informe de la renuncia de la profesora Isabel Garzón Barragán como representante suplente de los profesores.*
- b. *FHU – Exención de pago estudios doctorales.*
- c. *FCT - Exención de pago estudios doctorales.*
- d. *Aprobación de electiva con cupo mínimo de (20) estudiantes.*

El Consejo Académico tomó el juramento a la profesora Martha Leonor Rengifo Ayala como Decana de la Facultad de Bellas Artes.

2. Informe del Señor Rector.

Tiempo
00:03:35-00:24:03

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz** donde se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Informe exoneración tributaria para universidades que se localizan en el Distrito.
- ✓ Adecuaciones para la biblioteca, intervenciones en el torreón, alcantarillado del IPN y Valmaría.
- ✓ Informe de la presentación al Consejo Superior del leasing para el cambio del parque automotor en la universidad.
- ✓ Inicio de obras en Valmaría, casita de biología y otras locaciones de la universidad.
- ✓ Apertura de la convocatoria para la adquisición del aplicativo financiero para la Universidad en el segundo semestre.
- ✓ Cambio y actualización del centro de cómputo para final de año.
- ✓ Informe de los avances de los recursos de reposición de las licenciaturas a las que el Ministerio de Educación Nacional no otorgó la acreditación de alta calidad.

- ✓ Se avanzó en el proceso de vincular docentes del IPN en la planta provisional.
- ✓ Informe avances en la creación de tres (3) comisiones de trabajo.
- ✓ Informe de la situación para continuar con el convenio en el Centro Regional Valle de Tenza.
- ✓ Informe sobre la comisión al exterior a Lyon, Francia en el mes de julio en la reunión de rectores de universidades.
- ✓ Informe de comisión al exterior a México, reunión universidades de América Latina realizada en el mes de junio.

3. VAC – Presentación observaciones a la Circular criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores.

Tiempo
00:25:04-01:33:12

Se llevó a cabo la presentación por parte del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico de la Circular con los criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores.

Para la presentación de la circular el Consejo Académico invitó al profesor Alexander Aldana Bautista, presidente de ASPU- UNP y al profesor Alexander Pareja, revisor fiscal de esta misma.

El profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología manifestó que se debe establecer los criterios en la circular de manera equitativa y sugirió incorporar los aportes de la Directiva 001 de 2015 en la presente circular.

El señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz** indicó que los criterios deben ser abiertos a discusión de la comunidad para que los profesores y unidades académicas expongan sus puntos de vista.


Se aclara que la Directiva 001 de 2015 sigue vigente y fue concertada con ASPU - UPN

Decisión:

El Consejo Académico avaló el comunicado sobre los criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores, dicha circular fue concertada con ASPU – UPN.

El Consejo Académico requirió incluir los criterios establecidos en la Directiva 001 de 2015 en el comunicado de los criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores.

El Consejo Académico solicitó trabajar para el segundo periodo de 2017 en la modificación del Acuerdo 004 de 2003 "Por el cual se reglamentan los Planes de Trabajo del Profesor Universitario" de manera conjunta

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 33	

<i>con ASPU – UPN.</i>	
4. FED – Presentación de propuesta formación posgradual para los docentes de la República de Paraguay en la Especialización en Pedagogía. (201703050101583).	Tiempo 01:33:20-01:36:15
<p>Se presentó la propuesta de formación posgradual para los docentes de la República de Paraguay en la Especialización en Pedagogía, y el cambio en uno de los grupos formuladas por la Facultad de Educación.</p> <p>Decisión:</p> <p><i>El Consejo Académico aprobó la propuesta formación posgradual y autorizó el cambio en uno de los grupos que se presentó en la propuesta de Especialización en Pedagogía en convenio de cooperación internacional para docentes de Paraguay. El cambio se refiere al siguiente módulo: "Sistemas Educativos y Gestión de Colegios" por "Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para Ciencias y Matemáticas" (201703050101583)</i></p>	
5. VAC – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo 024 del 03 de marzo de 1993, mediante el cual se expidió la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional"	Tiempo 01:36:19-01:42:14
<p>Se llevó a cabo la presentación para el aval del proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo 024 del 03 de marzo de 1993, mediante el cual se expidió la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>El profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico hizo la presentación del proyecto de Acuerdo teniendo en cuenta lo establecido y las necesidades del Concurso Docente, dado lo anterior informa que se hace necesario aumentar la planta de docentes.</p> <p>Decisión:</p> <p><i>El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo 024 del 03 de marzo de 1993, mediante el cual se expidió la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional" para ser presentado ante el Consejo Superior.</i></p>	
6. VAC – Aprobación de electiva con cupo mínimo de (20).	Tiempo 01:42:15-01:53:07
<p>Se presentaron las solicitudes remitidas por las Facultades de Educación y Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de electivas con cupo mínimo de (20) estudiantes.</p> <p>El profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico realizó la presentación del proceso de las electivas y aclaró que una electiva con menos de 20 estudiantes no debe ofrecerse según la norma; así mismo de acuerdo con lo establecido en el Consejo Académico, una vez pase el ajuste del registro se solicita a este cuerpo colegiado se aprueben los espacios académicos. Dado lo anterior se atiende lo</p>	

indicado por el cuerpo colegiado y se presenta las electivas se pueden abrir con menos de veinte estudiantes.

Decisión:

El Consejo Académico autorizó ofrecer las electivas de facultad y electivas de todo programa para el periodo 2017-2 con el cupo mínimo presentadas por las Facultades de Ciencia y Tecnología y Educación de la siguiente manera:

Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Matemáticas. (201703500103333)

- a. Taller de escritura y uso de recursos bibliográficos (1)*
- b. Taller de escritura y uso de recursos bibliográficos (2)*

Facultad de Educación – Licenciaturas en Educación Especial y Psicología y Pedagogía. (201703050102903)

- a. Lengua de señas II.*
- b. Abordaje de personas sordas.*
- c. Discapacidad motora conceptualización e interacción educativa.*
- d. Educación, cultura y sociedad.*
- e. Valores en Educación.*
- f. Técnicas de investiga histórica en los campos de la pedagogía y las ciencias de la educación.*
- g. Socioantropología de la salud y la enfermedad.*

7. VAC – Presentación proyecto de Acuerdo “Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo – 2017-2018”. (201703050027243)

**Tiempo
01:53:56-03:41:15**

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo” a cargo del profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico.

El doctor **Luis Alberto Higuera Malaver**, Vicerrector Administrativo dejó constancia que se declara impedido para estar presente en los asuntos y temas del concurso docente, teniendo en cuenta que unos familiares tienen la intención de participar.

El profesor **Alexander Bautista Aldana**, Presidente Aspu – UPN, expuso el resultado del ejercicio realizado con un conjunto de profesores acerca del concurso.

El profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, dejó constancia de la inconformidad con lo establecido en el Artículo 2 del proyecto de Acuerdo presentado, lo anterior dado que no se contempla la asignación de ninguna de las plazas distribuidas para la Facultad de

Ciencia y Tecnología y el argumento central ha sido la relación número de estudiantes por profesor en los distintos programas académicos, desconsiderando otros criterios tales como números de programas, acreditaciones, entre otros. Por concluir el profesor Leonardo Fabio reiteró la solicitud al cuerpo colegiado de contemplar la posibilidad de asignar una plaza para la Facultad de Ciencia y Tecnología.

El señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz**, dejó constancia en el acta la explicación y da claridad de los criterios y análisis realizados por el Consejo Académico para la asignación de las plazas, adicionalmente informa que el concurso da razón de la injusticia en la forma como se han distribuido las plazas para los profesores de planta en relación con el número de estudiantes en cada uno de los programas. Finalmente, este consejo respeta el argumento y la salvedad del voto del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

El profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicitó someter a votación el artículo "2" del proyecto de Acuerdo referente al número de plazas.

El doctor **Helberth Augusto Choachí González**, Secretario General sometió a votación nominal la aprobación del artículo 2 del proyecto de Acuerdo que tiene que ver con el número de plazas distribuidas en las Facultades.

Decisión:

El Consejo Académico sometió a votación nominal el Artículo 2º CARGOS A PROVEER sobre el número de plazas distribuidas presentadas en el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo"

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos aprobando: siete (7)

Adolfo León Atehortúa Cruz, Rector

Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico

Sandra Patricia Rodríguez Ávila, Vicerrectoría de Gestión Universitaria

Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes

Clara Lourdes Peña, Decana Facultad de Educación Física

Olga Cecilia Díaz Flórez, Representante Principal de los Profesores

Ever Santiago Hernández Vargas, Representante de los estudiantes de Pregrado

Votos no aprobando: dos (2)

Leonardo Fabio Martínez Pérez, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología

Lewis Leonardo Barriga, Representante principal de los estudiantes de Posgrado.

El Consejo Académico aprobó el Artículo 2º CARGOS A PROVEER con el número de plazas distribuidas presentadas en el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos"

para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo”

Facultades	Plazas TC	Plaza MT
Facultad de Bellas Artes	4	0
Facultad de Educación	5	1
Facultad de Educación Física	3	0
Facultad de Humanidades	10	0
Total	22 (veintidós)	1 (Una)

El Consejo Académico aprobó los artículos 1° al 5° y el artículo 12° del proyecto de Acuerdo “Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo” y requiere someter a consulta electrónica los artículos pendientes por considerar.

8. FED – Solicitud de aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales de la profesora Nylza Offir García, adscrita al Departamento de Psicopedagogía. (201703050097973)

Tiempo
03:41:38-03:42:20

Se llevó a cabo la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales de la profesora Nylza Offir García, adscrita al Departamento de Psicopedagogía

Decisión:

El Consejo Académico recomendó al señor Rector aprobar la continuidad a la comisión de estudios a la profesora Nylza Offir García Vera adscrita al Departamento de Psicopedagogía a partir del segundo semestre 2017-2, para cursar el tercer año en el Doctorado Interinstitucional en Educación. (201703050097973).

9. FED – Solicitud de aprobación lista de admitidos de la Maestría en Educación y Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE - UPN 2017-II. (201703050097153, 201703050101463).

Tiempo
03:42:21-03:44:35


Se presentó la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación lista de admitidos de la Maestría en Educación y Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE - UPN 2017-II.

Decisión:

Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-2 Facultad de Educación. (201703050097153).

• **Maestría en Educación:** Admitidos ochenta (80), la lista inicia con Cesar Augusto Pinzón Osorio identificado con cédula 1.023.897.417 y finaliza con Luz Angélica Villalba Cárdenas identificada con cédula 52.170.761. Lista de espera uno (1) integrada por Leonardo Rodríguez Luque identificado con cédula 80.931.748. Para un total de (81) admitidos.

Nota: Al realizar la verificación del oficio 201703050097153 lista de admitidos de la Maestría en Educación

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 33	

se evidenció que un (1) aspirante no cumple con los requisitos legales para el proceso de admisión.

Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-2 Facultad de Educación. (201703050101463).

• **Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE UPN:** Admitidos noventa (90), la lista inicia con Mónica Yadira Sacristan Molina identificada con cédula 52.383.266 y finaliza con Simmons Ortiz Paula Elena identificada con cédula 1.020.772.578. Lista de espera tres (3) inicia con Acuña Ramírez Linda Vanessa identificada con cédula 53.164.606 y finaliza con Tacha Mercado Alba Lucía identificada 21.047.578.

10. DIE – Solicitud aprobación prorrogas de estudio 2017-2 – 2018-1 del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201703780099873)	Tiempo 03:44:50-03:45:45
---	---

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por el Doctorado Interinstitucional en Educación con la aprobación de prorrogas de estudio 2017-2 – 2018-1 del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó veintiún (21) prórrogas de estudio del Doctorad Interinstitucional en Educación para el periodo 2017-2 y 2018 – 1, la lista inicia con Nydia Esperanza Espinel Barrero y finaliza con Emilce Moreno Mateus. (201703780099873).

11. DIE – Solicitud aprobación Tesis Laureada y Tesis Aprobada con Distinción para Aliex Trujillo García y Jorge Antonio Martínez Bernal del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201703780100363)	Tiempo 03:45:48-03:46:20
--	---

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por el Doctorado Interinstitucional en Educación para la aprobación Tesis Laureada y Tesis Aprobada con Distinción para Aliex Trujillo García y Jorge Antonio Martínez Bernal del Doctorado Interinstitucional en Educación.


Las solicitudes se enmarcan en lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior.

Decisión:

El Consejo Académico según lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, otorgó Distinción Laureada a la tesis doctoral: "Formación en Máquina", presentado por Alex Trujillo García para optar al título de Doctor en Educación. (201703780100363).

El Consejo Académico según lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, otorgó distinción Aprobada con Distinción a la tesis doctoral: "Efecto del automonitoreo en el logro de aprendizaje, su relación con el estilo de aprendizaje cognitivo en un ambiente web de aprendizaje", presentado por Jorge Antonio Martínez Bernal para optar al título de Doctor en Educación. (201703780100363).

12. FEF – Solicitud de reconocimiento beca para la estudiante Yeseida Isaid Carrillo Torres de la Facultad de Educación Física. (201703400096743, 201603400022293)	Tiempo 03:46:22-03:47:17
---	---

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 33	

Se sometió a consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre reconocimiento beca para la estudiante Yeseida Isaid Carrillo Torres de la Facultad de Educación Física.

Decisión:

El Consejo Académico informó que se encuentra por transitar ante Consejo Superior el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona un numeral y un inciso al artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004" por tanto el Consejo Académico estableció que una vez aprobado el proyecto de Acuerdo se otorgue el estímulo académico para la estudiante Yeseida Isaid Carrillo Torres de la Facultad de Educación Física. (201703400096743)

13. Propositiones y Varios	Tiempo 03:47:20-03:49:44
-----------------------------------	---

13.1 Renuncia de la profesora Isabel Garzón Barragán, Representante suplente de los profesores

Se sometió a consideración la renuncia de la profesora Isabel Garzón Barragán, como Representante suplente de los profesores ante el Consejo Académico.

Decisión:

El Consejo Académico aceptó la renuncia de la profesora Isabel Garzón Barragán como representante suplente de los profesores ante el Consejo Académico, de la misma forma el cuerpo colegiado extiende un agradecimiento y hace un especial reconocimiento por el trabajo realizado en calidad de su representación.

13.2 Respecto a las seis (6) solicitudes de exenciones de estudio para docentes remitidas por las Facultades de Educación, Bellas Artes, Ciencia y Tecnología y Humanidades, el Consejo Académico requiere someter a consideración mediante consulta electrónica una vez se completen requisitos.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto. Comunicado 004 de 2017



CAC-100

FECHA: 27 de junio de 2017

PARA: Decanos de facultades, consejos de facultad, directores de departamento, consejos de departamento y coordinadores de programa

ASUNTO: Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores.

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional expide el presente Comunicado en cumplimiento del artículo 21 de la Resolución 0786 del 11 de agosto de 2015, que indica:

"La UNIVERSIDAD se compromete a emitir una circular desde el Consejo Académico, en la que se definan criterios claros frente a la aplicación del concepto necesidad del servicio, para el mantenimiento de las condiciones laborales y la modalidad de vinculación de los profesores, así como para que los planes de trabajo sean efectivamente concertados, ajustados a la normatividad vigente y que para que tal concertación se realice en el último mes de cada período lectivo, como proyección del siguiente".

En la Universidad Pedagógica Nacional, conforme al Acuerdo 038 de 2002 "Estatuto del profesor universitario de la UPN", la vinculación de los profesores catedráticos y ocasionales se da atendiendo a la necesidad del servicio. Por lo anterior, es importante establecer los elementos para la debida aplicación del concepto "necesidad del servicio", **con el fin de unificar criterios en las diferentes unidades académicas, para lo cual se deben tener en cuenta los criterios que se presentan a continuación:**

- 1. En los casos en que los docentes de planta no sean suficientes para cubrir las** necesidades académicas de los respectivos programas, se deberá atender la necesidad del servicio buscando que la vinculación de los docentes ocasionales o catedráticos se realice atendiendo el siguiente orden de prioridad: en primer lugar, procurar que la necesidad sea cubierta por un docente ocasional de tiempo completo; en segundo lugar, por un ocasional medio tiempo, y por último, un docente catedrático.

2. Razones de orden objetivo y concordante con el desempeño del docente deben ser las que se tengan en cuenta para establecer la necesidad del servicio cada semestre y, por tanto, las razones que motiven la modalidad de vinculación de los docentes. Así las cosas, algunas de las razones objetivas que pueden conllevar al cambio en la modalidad de vinculación de un profesor ocasional o catedrático son:

- a. Que el profesor de planta al que estaba reemplazando por hallarse en alguna situación administrativa regrese a ocupar la vacancia laboral y, en consecuencia, a los espacios académicos que estuviera orientando el profesor ocasional de tiempo completo, de medio tiempo o de hora cátedra.
- b. Que los espacios académicos que estaban a cargo el profesor ocasional de tiempo completo, medio tiempo o catedrático sean asumidos por un nuevo profesor de planta que ingrese por concurso de méritos o porque por su perfil e intereses un profesor de planta solicite la asignación.
- c. Cuando el mismo profesor solicite el cambio en la modalidad de vinculación, siempre que no se afecten las actividades y calendario académicos, prevaleciendo la continuidad y calidad en la prestación del servicio.
- d. Que en una reestructuración curricular del programa hayan desaparecido los espacios académicos que el profesor ocasional o catedrático venía orientando.
- e. Que el programa académico en que estaba vinculado sea cerrado.
- f. Que el profesor haya obtenido evaluación de desempeño insatisfactoria, en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo 038 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- g. Que haya finalizado su período de vinculación establecido en el acto administrativo.

3. Con relación a los planes de trabajo del profesor universitario se debe seguir la normatividad vigente contenida en el Acuerdo 004 de 2003, lo cual implica, entre otros aspectos:

- a. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 038 de 2002, la concertación del plan de trabajo se debe realizar entre el profesor y el jefe de departamento. En caso de desacuerdo en la concertación, el consejo de facultad respectivo intervendrá en la asignación de las responsabilidades académicas del profesor, conforme lo establece el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2003.

- b. A partir de la proyección que cada director de departamento o coordinador de programa tiene para cada semestre, es pertinente que se concierte esta proyección con cada profesor durante los meses de junio y diciembre para los períodos lectivos correspondientes al segundo semestre del año en curso y al primer semestre del año siguiente, respectivamente.
- c. Cumplir lo establecido en el procedimiento PRO006GDU, Registro de carga académica y remuneración docente de cátedra y ocasionales. La dirección del departamento o coordinación de programa¹ elabora el listado de vinculación de docentes y envía los proyectos de los planes de trabajo a la facultad para visto bueno.
- d. Se debe atender al cronograma de vinculación de docentes que expide la Vicerrectoría Académica para el ingreso de planes de trabajo al *software* de Talento Humano. Los planes de trabajo requieren del visto bueno del decano. La validación de la información se hace en el CIARP teniendo en cuenta el visto bueno que los decanos manifiestan a través de formato preparado para tal fin.
- e. La copia impresa de los planes de trabajo autorizados por el decano será firmada por el director de departamento, el decano y el profesor. Solo será válido el formato PDF que reporta el *software* de Talento Humano rubricado con las firmas autorizadas. La versión firmada del plan de trabajo se enviará en original al CIARP, una copia a la facultad, una copia para el departamento, una copia para la Subdirección de Personal y una copia a cada profesor, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 004 de 2003.
- f. Verificar que todas las asignaciones tengan código; los códigos deben ser autorizados por las dependencias competentes.
- g. La vinculación de docentes de cátedra será hasta por 16 horas semanales por estrictas necesidades del servicio. Cuando en el plan de trabajo de los profesores de cátedra se incluyan actividades diferentes a las de docencia, estas deberán ser debidamente motivadas por escrito al decano de la facultad por parte de la dirección del departamento o la coordinación del programa. En el caso de actividades de apoyo a la docencia se requerirá aprobación previa del consejo de facultad, conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 6 del Acuerdo 004 de 2003.

h. Los profesores pensionados podrán ser vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional bajo la modalidad de docente cátedra, en concordancia con el numeral 1 del artículo 4 del Acuerdo 038 de 2002. Se podrán incluir en sus planes de trabajo actividades académicas de gestión.

i. Se deberá promover que los profesores de planta con título de doctorado asuman dentro de su plan de trabajo por lo menos un espacio académico en el nivel de pregrado.

j. La versión definitiva de los planes de trabajo depende del registro de estudiantes que se realiza en línea, así que en la proyección realizada puede haber cambios por cierre de cursos con muy bajo número de estudiantes.

k. La asignación de horas de gestión para todos los profesores requiere la previsión de formas de evaluación y de seguimiento de los logros esperados en el trabajo comprometido. Las direcciones de departamento o las decanaturas (en los casos en que los profesores no estén adscritos a departamentos) asumirán las acciones de seguimiento y evaluación de dichas asignaciones.

l. Es necesario que los planes de trabajo se rijan por principios de equidad y justicia para todo el profesorado de la Universidad. Según lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003, corresponde a los decanos velar por que exista unidad de criterios en la asignación de horas de apoyo a la docencia.

Este comunicado se enmarca en la decisión del Consejo Académico del 21 de junio de 2017 y tiene el carácter de obligatorio cumplimiento.

Original firmado por
ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Presidente Consejo Académico

Original firmado por
HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ
Secretario del Consejo Académico

¹ En los casos de los programas que no están adscritos a un departamento, esta responsabilidad será asumida por la coordinación del mismo.

Anexo punto: Cambio grupo convenio Paraguay

Aval propuesta modificación propuesta académica paraguay

LOLA CONSTANZA MELO SALCEDO

me20100127@upn.edu.co

mailto:CONSEJOACADEMICO@consejoacademico.pedagogica.edu.co

📎 1 archivo adjunto (154 KB)

Propuesta Docentes Paraguay - Documento resumen 20 junio 2017.docx requerimiento becal.pdf

Bogotá 20 de Junio de 2017

Señores Miembros del Consejo Académico

Con la presente me permito solicitar su amable aprobación del cambio de uno de los grupos que se presentó en la propuesta de Especialización en Pedagogía, modalidad a distancia para docentes del Paraguay, que fue avalada en esta instancia, el pasado Miércoles 14 de junio.

BECAL, solicita a la UPN a través de comunicación escrita el pasado 16 de junio, el cambio del grupo " SISTEMAS EDUCATIVOS Y GESTIÓN DE COLEGIOS" por el de " DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA EN EL AULA PARA CIENCIAS Y MATEMÁTICAS", siendo este último su interés.

La coordinación del programa de la Especialización acepta y acoge el cambio incorporándolo a la propuesta anexa. Este cambio de grupo no afecta la estructura curricular, modalidad ni tiempos del programa a ofrecer, pero sí los contenidos de los semestros del ambiente disciplinar y los perfiles de los docentes para este grupo.

Sin otro particular, muchas gracias por su atención.

Anexos: Propuesta académica ajustada y solicitud BECAL

LOLA CONSTANZA MELO SALCEDO
JEFE (P)



"Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López"

PNB Nro. 332

Asunción 16 de junio de 2017

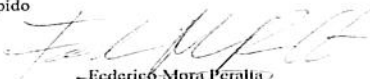
Señores
Universidad Pedagógica de la República de Colombia
Lola Constanza Melo Salcedo
Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales –ORI–
Presente

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitar en el marco de los cursos de especialización a ser desarrollados por la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia y que fuera aprobado en reunión del CCE Becal del 10 de Mayo de 2017, el reemplazo del programa "Sistemas Educativos y Gestión de Colegios" por el programa "Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para la Ciencias y Matemáticas". De esta forma quedaría la propuesta aprobada de la siguiente forma:

- 1) Programa de Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para la Ciencias y Matemáticas
- 2) Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para Comunicación, Lectura E idiomas

Obs.: ambos cursos están dirigidos a docentes del Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay

Sin otro particular, me despido


Federico Mora Perilla
Coordinador General



Estrella N° 345 c/ Ciudad de Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 440007

Anexo punto: Presentación proyecto de Acuerdo Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes

"Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo 024 del 03 de marzo de 1993, mediante el cual se expidió la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de las facultades legales y estatutaria que le confiere el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal i) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, es función del Consejo Superior Universitario "Expedir y modificar a propuesta del Rector la planta de personal de la UNIVERSIDAD, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias vigentes".

Que de conformidad con el literal k) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005, es función del Rector de la Universidad "Presentar al Consejo Superior los proyectos de planta de personal docente y administrativo, y sus modificaciones".

Que en el Acuerdo 024 de 1993 del Consejo Superior, "Por el cual se expide la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional", la planta global de los empleados públicos docentes del nivel universitario, consta de doscientos tres (203) docentes de tiempo completo y nueve (9) de medio tiempo.

Que en el marco de la discusión y análisis de las bases del concurso público de méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario 2017-2018, el Consejo Académico de la Universidad ha encontrado necesario modificar el Acuerdo 024 de 1993 del Consejo Superior, aumentando de doscientos tres (203) a doscientos cinco (205) los docentes de tiempo completo y reduciendo de nueve (9) a cinco (5) los docentes de medio tiempo; en razón a las ventajas de tener más profesores de tiempo completo.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Jefe de la División Financiera, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal que le permite atender los eventuales incrementos que se produzcan en el valor de la nómina de personal, como consecuencia de la modificación de la planta docente que se realiza por el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del..... de..... de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1 del Acuerdo 024 del 03 de marzo de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Expedir la planta global de los empleados públicos docentes del nivel universitario, para que asuman las funciones propias de los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, en las partes pertinentes:

Dependencia	Denominación del Cargo		Total de Cargos Establecidos
	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	
Vicerrectoría Académica	205	5	210

ARTÍCULO 2º. En lo demás, el Acuerdo 024 de 1993 del Consejo Superior, permanece incólume.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los

.....
Presidenta del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

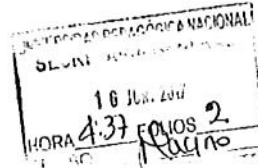
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 33

Anexo punto: Presentación aprobación de electiva con cupo mínimo de (20).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



VICERRECTORIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350

FECHA: Viernes, 16 de Junio de 2017

PARA: Doctor Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

ASUNTO: Oferta electivos DMA

Cordial saludo.

Para aprobación por parte del Consejo Académico, se remite la oferta de dos electivos, para el 2017-2 del Departamento de Matemáticas, para su aprobación. La cual fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 16 de junio del año en curso.

CÓDIGO ESPACIO ELECTIVO	NOMBRE ESPACIO ELECTIVO	¿TODO PROGRAMA PARA FACULTAD PARA PROGRAMAS?	CUPO MÍNIMO	JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ EL CUPO MÍNIMO DEBE SER MENOR QUE 20 E IGUAL AL VALOR SOLICITADO
1444461 (1)	Taller de escritura y uso de recursos bibliográficos	Electiva del Programa	10	Se abrirá un espacio equivalente para la Maestría en Docencia de la Matemática (cohortes 2017-1 y 2017-2) y se tiene previsto completar los cupos con estudiantes de pregrado y posgrado.
1444461 (2)	Taller de escritura y uso de recursos bibliográficos	Electiva del Programa	10	Se abrirá un espacio equivalente para la Maestría en Docencia de la Matemática (cohortes 2017-1 y 2017-2) y se tiene previsto completar los cupos con estudiantes de pregrado y posgrado.

Agradezco su atención,

Leonardo Fabio Martínez Pérez
Decano (E)

Copia: Consejo de Facultad
Elaboró: FCT-350/Claudia R

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 16-06-2017
No. de Radicado: 201703500103333





VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED- 305
FECHA: Viernes, 16 de Junio de 2017
PARA: Profesor MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Secretario General
ASUNTO: Justificación electivas FED

Cordial saludo,

De manera atenta y por indicación del Vicerrector Académico adjunto remito justificación espacios académicos electivos de las Licenciatura en Educación Especial y de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, para aval del Consejo Académico.

Cordialmente,

Faustino Peña R.
FAUSTINO PEÑA RODRIGUEZ
Decano (E) Facultad Educación

Anexos: 1 (cuadro en Excel)
Elaboró: FED-/Beverly Abella Clavijo

CÓDIGO ESPACIO ELECTIVO	NOMBRE ESPACIO ELECTIVO	¿TODO PROGRAMA - PARA FACULTAD - PARA PROGRAMA?	CUPO MÍNIMO	JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ EL CUPO MÍNIMO DEBE SER MENOR QUE 20 E IGUAL AL VALOR SOLICITADO
1013230	LENGUA DE SEÑAS L.	TODO PROGRAMA	15	El espacio académico lengua de señas L no puede tener más de 15 estudiantes inscritos debido a la naturaleza del mismo, pues se requiere de un acompañamiento y seguimiento personal a cada estudiante, lo cual no sería posible si se tiene un número mayor de inscritos.
1013409	ABORDAJE DE PERSONAS SOR.	TODO PROGRAMA	15	El espacio académico Abordaje de Personas SordoCiegas no puede tener más de 15 estudiantes inscritos debido a la naturaleza del mismo, pues se requiere de un acompañamiento y seguimiento personal a cada estudiante, lo cual no sería posible si se tiene un número mayor de inscritos.
1014104	DISC-MOTORA CONCEP E INTE	TODO PROGRAMA	15	El espacio académico Disc. Motora Concep e Inte no puede tener más de 15 estudiantes inscritos debido a la naturaleza del mismo, pues se requiere de un acompañamiento y seguimiento personal a cada estudiante, lo cual no sería posible si se tiene un número mayor de inscritos.
1013485	EDUCACIÓN CULTURA Y SOCI.	ELECTIVA DE PROGRAMA	15	El espacio académico Educación, Cultura y Sociedad es obligatorio para los estudiantes de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, por lo cual es cupo mínimo es menor a 20 inscritos.
1013456	VALORES EN EDUCACION.	ELECTIVA DE PROGRAMA	18	El espacio académico Valores en Educación es obligatorio para los estudiantes de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, por lo cual es cupo mínimo es menor a 20 inscritos.
1013531	TÉCN. DE INVESTL. HIST.	TODO PROGRAMA	15	Metodológicamente se trabaja con las fuentes primarias del Museo Pedagógico Colombiano y este espacio tiene capacidad para máximo 15 personas.
1013532	SOCIAL. DE LA SAL. Y LA E	TODO PROGRAMA	15	Es un espacio académico electivo que fue aprobado para ser ofertado por primera vez en 2017-1, teniendo en cuenta que el número de inscritos no ha sido bajo, el Departamento espera superar el cupo mínimo de 20 estudiantes inscritos para lo cual se realizará divulgación del espacio electivo a los demás licenciaturas de la Universidad.

Anexo punto: Protecto de acuerdo Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes – 2017-2018

ACUERDO No. DE

"Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo – 2017-2018"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 7º del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, establece la realización de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos vacantes de la planta de empleados públicos docentes del nivel universitario, y en su artículo 7º establece que "el Consejo Académico reglamentará los criterios, procesos y procedimientos necesarios para la realización de los concursos públicos de méritos".

Que es necesario proveer las plazas vacantes vinculando docentes que se comprometan con el desarrollo de la misión y visión de la Universidad, y contribuyan a la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

Que los desarrollos institucionales y los compromisos con la docencia, la investigación y la proyección social de la Universidad requieren fortalecerse con el cubrimiento de las vacantes en la planta de personal docente aprobada.

Que la Universidad requiere vincular docentes con condiciones para desenvolverse en diferentes escenarios educativos y en proyectos de formación e investigación disciplinar e interdisciplinar.

Que en el presupuesto de la Universidad de la presente vigencia se contemplan recursos para atender el proceso de convocatoria a concurso público de méritos para empleados públicos docentes.

Que es necesario reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para realizar los concursos docentes de manera que se garantice su transparencia, rigor y equidad.

Que es indispensable establecer las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria que participen en este proceso.

[Redacted text]

1

CON EL NUMERO 0101 DEL CONVENIO INTERMUNICIPAL

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

Que en sesión del 17 de mayo de 2017 del Consejo Académico, se realizó el análisis del número de cargos a proveer (plazas) el cual corresponde a la disponibilidad de veintidós (22) plazas de tiempo completo y una (1) de medio tiempo.

Que en sesión del Consejo Académico del 17 de mayo de 2017 se debataron, analizaron y definieron las bases del concurso docente para el presente año.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo, y establecer las responsabilidades de quienes participan en el proceso.

Comentario [U1]: Tener en cuenta que se puede presentar el caso de un error que se puede corregir mediante el castellano oral, pero no modificar la lengua y de esta.

En este caso, no cumpliría el requisito de "resolución en segunda lengua" salvo que sea una otra extranjera.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Comentario [U2]: Eso es cierto!

Con formato: Resaltar

ARTÍCULO 2º. CARGOS A PROVEER. Mediante el presente concurso se vincularán a la Universidad Pedagógica Nacional profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo, distribuidos por Facultades así:

Facultades	Plazas TC	Plaza MT
Facultad de Bellas Artes	4	0
Facultad de Educación	7	1
Facultad de Educación Física	3	0
Facultad de Humanidades	8	0
Total	22 (veintidós)	1 (Una)

ARTÍCULO 3º. BASES DEL CONCURSO. Las bases del concurso, para cada uno de los cargos a proveer, contemplan los siguientes aspectos:

- Identificación del cargo:** Sin perjuicio del carácter global de la planta profesoral, esta identificación incluye: facultad o departamento al que se adscribe, área de desempeño, perfil del cargo y código asignado.
- Requisitos para participar en el concurso:**
 - No haber sido condenado por ningún delito en Colombia o en otro Estado, salvo aquellos de carácter político o culposo según la ley colombiana; que no esté sancionado disciplinariamente, ni incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecida por la Constitución Nacional, por la Ley o por los Estatutos de la Universidad.
 - Poseer título profesional universitario y de posgrado definidos en el perfil del cargo. En caso de que los estudios hayan sido otorgados fuera de Colombia, se deberá adjuntar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes en Colombia de conformidad con las disposiciones vigentes.
 - demostrar conocimiento de una Lengua extranjera de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior.
 - Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior en dedicación equivalente a tiempo completo, posterior al título profesional, mediante certificación expedida por la respectiva institución oficialmente reconocida, indicando la fecha exacta de inicio y terminación de la actividad docente, así como el tiempo de dedicación.
 - Acreditar productividad académica, teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo establecido en la guía para el concursante.
- Guía para el concursante y aplicativo para la inscripción.** Los requerimientos e indicaciones consignadas en estos instrumentos

hacen parte integral de las bases del concurso y son de obligatoria observancia.

PARÁGRAFO 1. El área de desempeño y el perfil de cada cargo serán definidos por el correspondiente Consejo de Facultad teniendo en cuenta las necesidades académicas institucionales establecidas por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2. La guía para el concursante y los aspectos del aplicativo serán propuestos por la Vicerrectoría Académica y aprobados por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. La veracidad y el contenido de los soportes que se anexan serán de exclusiva responsabilidad del aspirante. La Universidad se reserva el derecho de verificar la legalidad de la información y documentación suministrada.

ARTÍCULO 4º. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN. Los factores a ponderar y calificar en el concurso serán los siguientes:

- Títulos correspondientes a estudios de posgrado
- Experiencia calificada
- Productividad académica
- Conocimiento de una lengua extranjera
- Pruebas ante jurado

El resultado final se calculará sobre mil (1000) puntos distribuidos así:

Nº	ASPECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.	TÍTULOS DE POSGRADO	15%	150
2.	EXPERIENCIA CALIFICADA	15%	150
3.	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	20%	200
4.	CONOCIMIENTO DE LENGUA EXTRANJERA	12%	120
5.	PRUEBAS ANTE JURADO	35%	350
5.1	Propuesta académica	15%	150
5.2	Sustentación de la propuesta	20%	200
	TOTAL ACUMULADO	100%	1000

Comentario [U3]: Revisar el contenido de los datos

Comentario [U4]: Asumir para los que van a ser candidatos de lengua extranjera a 150?

Comentario [U5]: Sugerencia disminuir a 300, distribuirlo entre 1, 2 y 3 (OCD)

- Títulos, experiencia calificada y productividad académica.** Se calificará siguiendo los porcentajes establecidos en la Tabla de valoración de los requisitos y pruebas del presente artículo y el formato de calificación propuesto por la Vicerrectoría Académica y aprobado por el Consejo Académico. El puntaje para estos tres aspectos será hasta de un máximo de quinientos treinta (530) puntos.

2. Conocimiento de una lengua extranjera. Las pruebas de lengua extranjera dentro del concurso público de méritos serán realizadas por el Departamento y el Centro de Lenguas de la Universidad, las cuales evaluarán dos habilidades: comprensión lectora y producción escrita. El grado de conocimiento de una lengua extranjera se evaluará en: inglés, francés o portugués. Para dar cuenta de este conocimiento también se podrán presentar certificados de exámenes acreditados internacionalmente en las mismas lenguas, con una vigencia no superior a tres (3) años. En este caso, el Departamento de Lenguas asignará una calificación basada en una tabla de equivalencias previamente establecida y aprobada por el Consejo Académico. El puntaje máximo para el factor Conocimiento de una Lengua Extranjera será de ciento veinte (120) puntos.

PARÁGRAFO 1. En los concursos correspondientes al Departamento de Lenguas para las áreas de inglés o francés, debe acreditarse como mínimo el nivel C1 mediante prueba reconocida internacionalmente o acreditar experiencia docente universitaria mínima de tres (3) años en enseñanza de la lengua inglesa o francesa, según el caso, en programas de licenciaturas con acreditación de alta calidad. Este requisito será excluyente, en consecuencia, el concursante no podrá continuar en el proceso.

PARÁGRAFO 2. Los concursantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán presentar una prueba de dominio del español en las cuatro habilidades en el nivel B2 o acreditarlo mediante certificación. En este caso el puntaje correspondiente a este dominio del español equivale al requisito de lengua extranjera.

PARÁGRAFO 3. Cuando la lengua materna sea una lengua indígena o Rom, deberá acreditar el dominio del español en las cuatro habilidades en el nivel B2 o acreditarlo mediante certificación. Este requisito será excluyente, en consecuencia, el concursante no podrá continuar en el proceso. Esta prueba no sustituye el requisito de conocimiento de una lengua extranjera de las anteriores enunciadas.

PARÁGRAFO 4. Cuando el concursante pertenezca a una comunidad sorda, deberá acreditar el dominio del castellano como segunda lengua en su modalidad escrita. Este requisito será excluyente, en consecuencia, el concursante no podrá continuar en el proceso.

3. Pruebas ante jurado. Las pruebas ante jurado evaluarán el dominio en el área de conocimiento campo del saber y la idoneidad pedagógica del concursante.

Las pruebas se desarrollarán en dos momentos.

Propuesta académica. Tiene por objeto evaluar las condiciones académicas del concursante en relación con el cargo al cual aspira. Se realizará a partir de una propuesta escrita con base en los lineamientos definidos por el Consejo Académico. La propuesta será

valorada sobre ciento cincuenta (150 puntos) de acuerdo con los criterios de evaluación previamente definidos por cada equipo de jurados y atendiendo las sugerencias del Consejo Académico.

Sustentación pública de la propuesta. Tiene por objeto evaluar la idoneidad pedagógica y didáctica para el ejercicio de la docencia. Se realizará a través de una sustentación pública por los aspirantes que hayan obtenido por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado en la calificación de la propuesta escrita (noventa puntos sobre ciento cincuenta: 90/150), ante el jurado designado y la comunidad universitaria. La duración máxima de la sustentación para cada aspirante será definida previamente por los jurados con un límite máximo de cuarenta (40) minutos.

Esta sustentación será calificada por el jurado sobre doscientos (200) puntos, de acuerdo con los criterios definidos previamente por los jurados y atendiendo los lineamientos del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 5. La ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la tabla de valoración de los requisitos y pruebas del concurso, serán aprobados por el Consejo Académico y se incorporarán en el Formato de calificación de hoja de vida.

PARÁGRAFO 6. Los requisitos y criterios generales para la evaluación de los aspectos determinados en las bases de cada convocatoria, serán informados a los concursantes en la guía que elaborará la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 7. La calificación de la hoja de vida de un aspirante seleccionado no sustituye el estudio que realiza el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP- para el ingreso al escalafón docente, ni el reconocimiento de puntos salariales posteriores a su vinculación.

PARÁGRAFO 8. Los aspirantes que no presenten alguna de las pruebas en los lugares, fechas y horas indicadas en el cronograma del concurso, serán excluidos inmediatamente mediante acto administrativo expedido por la Rectoría.

PARÁGRAFO 9. En caso de que el aspirante llegue a la etapa de sustentación en dos cargos, la Vicerrectoría Académica enviará por correo electrónico a los Decanos correspondientes la lista de concursantes que se encuentren en esta condición para que sea tenida en cuenta en la programación de las sustentaciones.

ARTÍCULO 5º. JURADO. El jurado estará conformado por un (1) profesor de planta de la Universidad, quien hará las veces de coordinador del jurado, y por dos (2) miembros externos de reconocida trayectoria, quienes establecerán los criterios para el diseño y la evaluación de la propuesta académica, así como la sustentación pública, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.

Comentario [16]: el requisito será excluyente si el concursante lo acredita como mínimo el nivel A2 a en la prueba de la Universidad que vale?
Implica publicación del listado de quienes continúan en el concurso.

Comentario [17]: En esas pruebas la UPN revisará el nivel de las plazas docentes?

Comentario [18]: Cosegrega cuatro pruebas para que se haga cuenta de horas.

Comentario [19]: Cómo se va a acreditar.

Los integrantes del jurado deberán tener iguales o superiores condiciones académicas a las exigidas a los concursantes, serán designados por el Consejo de Facultad respectivo y evaluados por el Consejo Académico. Cuando las condiciones lo ameriten, el Consejo Académico podrá eximir de la exigencia de títulos a un miembro del jurado de reconocida trayectoria académica, artística o profesional.

PARÁGRAFO. Los directivos de las unidades académico-administrativas, centros o institutos o quienes hagan sus veces, los miembros del Consejo Académico y de los Consejos de Facultad, no podrán ser jurados de los concursos.

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

1. Los Consejos de Facultad identificarán cada cargo (numeral 1, artículo 3º del presente Acuerdo) a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Académico con anticipación a la apertura del Concurso y los remitirán a la Vicerrectoría Académica para su consolidación y posterior trámite ante el Consejo Académico para su aprobación.
2. La Vicerrectoría Académica elaborará la propuesta de guía para el concursante y los formatos que se requieren en el proceso, los cuales serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación.
3. Los Consejos de Facultad propondrán una lista de posibles Jurados para cada convocatoria y la remitirán con sus hojas de vida al Consejo Académico para su estudio y aval.
4. La Vicerrectoría Académica propondrá la ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la Tabla de Valoración de los Requisitos y Pruebas para aprobación por parte del Consejo Académico.
5. Cerradas las inscripciones, los Consejos de Facultad revisarán las hojas de vida y sus soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborarán la lista de los aspirantes que pueden continuar en el proceso.
6. Los Consejos de Facultad calificarán los tres primeros aspectos de los Factores de Ponderación y Calificación (Tabla de valoración de los requisitos y pruebas del artículo 4 del presente Acuerdo). La calificación obtenida por los aspirantes en estos aspectos no se publicará ni se dará a conocer durante el proceso a los miembros del jurado ni a ninguna otra persona. Los Consejos de Facultad asegurarán la confidencialidad de los resultados y de las calificaciones otorgadas por los concursantes.
7. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría Académica y esta al Departamento de Lenguas la lista de los concursantes que cumplen requisitos. La Vicerrectoría Académica la remitirá al Grupo de Comunicaciones Corporativas, para su publicación en la página web de la Universidad. En la lista aparecerá la citación a la prueba de lengua extranjera indicando fecha, lugar y hora.
8. El Departamento de Lenguas, luego de valorar el cumplimiento del requisito de conocimiento de la lengua extranjera reportará los resultados a través de una comunicación a la Vicerrectoría Académica y esta lo informará a las Facultades. A los concursantes que hayan certificado debidamente el conocimiento de lengua extranjera se les asignará el puntaje correspondiente, según la escala que haya sido determinada y aprobada previamente por el Consejo Académico.
9. Los jurados remitirán en sobre cerrado la modalidad, los temas, estructura del escrito y criterios de evaluación, tanto para la propuesta académica como de su sustentación a las Decanaturas.
10. Las Decanaturas remitirán por correo electrónico a los concursantes la modalidad y tema(s) de la propuesta académica. Los concursantes adjuntarán la propuesta académica en el aplicativo de inscripción en los plazos previstos en el cronograma y en formato PDF. El aplicativo sólo será habilitado a los concursantes que lleguen a la etapa de pruebas ante jurados.
11. La Vicerrectoría Académica remitirá a las Decanaturas y estas a cada equipo de jurados las propuestas académicas presentadas por los concursantes. Dichas propuestas serán evaluadas por cada miembro del jurado. Los resultados serán consolidados por el Coordinador del jurado y entregados mediante un acta a la decanatura correspondiente.
12. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría la lista de concursantes que obtuvieron por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado (noventa puntos sobre ciento cincuenta 90/150) en la propuesta académica junto con la fecha de sustentación. Una vez consolidada la Vicerrectoría Académica remitirá al Grupo de Comunicaciones la lista de concursantes en la cual aparecerá la citación a la sustentación ante jurados.
13. El jurado presentará a la decanatura un acta que consigne los resultados y los argumentos que sustentan la calificación. Al acta anexarán criterios y demás soportes de la evaluación.
14. Los Consejos de Facultad, con base en la calificación de títulos, experiencia calificada, productividad académica, el conocimiento de lengua extranjera y las pruebas ante jurado, totalizarán la evaluación sobre mil (1000) puntos y elaborarán el listado de elegibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Acuerdo, el cual será remitido a la Vicerrectoría Académica para la elaboración del Informe final de resultados.

ARTÍCULO 7º. CRONOGRAMA. El cronograma para el desarrollo del concurso de méritos para empleos públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo- 2017-2018, será establecido mediante Resolución Rectoral, formará parte del procedimiento del concurso e indicará expresamente las actividades, los tiempos e instancias responsables de cada una de las etapas.

ARTÍCULO 8º. COMISION VEEDORA. Se contará con una comisión veedora que coadyuve a garantizar los principios de transparencia, ética e imparcialidad. Estará conformada por tres miembros de la comunidad universitaria de reconocida trayectoria, los cuales serán designados por el Rector mediante Resolución.

Comentario [a10]: Definir criterios de elección. Sea de planta, de preescolar a Cuarta Colegiados? La Dirección de Departamentos que se participe de alguna manera en el Gobierno?

En la Resolución incluir fundamentos.

ARTÍCULO 9º. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Universidad garantizará la publicidad de la convocatoria, utilizando medios de amplia difusión y la página web institucional.

ARTÍCULO 10º. INSCRIPCIÓN DE LOS CONCURSANTES.

1. Los concursantes podrán descargar y consultar en la página web de la Universidad los siguientes documentos:

- 1.1. Acuerdo y Resolución de cronograma que regulan el concurso
- 1.2. Guía para el concursante

2. La inscripción de los concursantes se realizará vía web a través del aplicativo dispuesto por la Universidad dentro de las fechas y horas estipuladas para el efecto y contará con dos momentos (pre-inscripción e inscripción). En el aplicativo se solicitará la siguiente información:

2.1. Pre-inscripción:

- 2.1.1. Nombre completo
- 2.1.2. Correo electrónico
- 2.1.3. Número de Documento de Identificación.
- 2.1.4. Identificación del (los) cargo(s) al (los) que aspira.
- 2.1.5. Autorizaciones para el manejo de datos y para el envío de la información.

2.2. Inscripción:

- 2.2.1. Datos personales
- 2.2.2. Información sobre la lengua extranjera que el concursante manifiesta conocer y/o en la cual desea ser evaluado, o el tipo de certificación que aporta para acreditar su conocimiento, en caso de que desee ser eximido de la prueba.
- 2.2.3. Títulos.
- 2.2.4. Experiencia calificada
- 2.2.5. Productividad Académica

Comentario [a11]: Indicar en el software que no aplica para serfós

2.2.5. Productividad Académica
El aspirante deberá adjuntar los documentos soporte de manera independiente para cada cargo escogido en la etapa de pre-inscripción.

PARÁGRAFO 1. El aspirante podrá inscribirse máximo a dos (2) certíles. En caso de inscribirse a más de dos será excluido.

PARÁGRAFO 2. Una vez finalizada la pre-inscripción el o los certíles no podrá(n) ser modificados.

PARÁGRAFO 3. Las copias electrónicas allegadas en el aplicativo de inscripción por los participantes de este concurso que no integren la lista de elegibles serán destruidas al año siguiente de su publicación.

PARÁGRAFO 4. Todos los documentos soporte que se carguen en la inscripción deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. Es suficiente con adjuntar cada documento una sola vez dentro de un mismo perfil.

PARÁGRAFO 5. Solo se tendrá en cuenta la productividad académica que se cargue en el correspondiente aplicativo y que cumpla con las especificaciones detalladas en la Guía para el Concurante.

ARTÍCULO 11º. RESULTADOS DEL CONCURSO

1. La Vicerrectoría Académica enviará el informe de los resultados del concurso a la Rectoría
2. La Rectoría expedirá una Resolución para cada uno de los cargos a proveer, en la cual aparecerá el listado de los concursantes elegibles
3. El Grupo de Comunicaciones Corporativas publicará las resoluciones de resultados en la página web de la Universidad

ARTÍCULO 12º. CONCURSANTES ELEGIBLES. Se consideran concursantes elegibles aquellos que hayan obtenido en la calificación de: títulos, experiencia calificada, productividad académica, conocimiento de una lengua extranjera y pruebas ante jurados por lo menos el setenta por ciento (70%) del total posible (700 puntos sobre 1000), siempre y cuando el resultado en las pruebas ante jurado, sea por lo menos de ochenta por ciento (80%) del puntaje establecido en este aspecto (280 puntos sobre 350).

Comentario [a12]: Definir en CA el porcentaje de los jurados sería acumulativo y no excluyente. (O.C.E.)

PARÁGRAFO 1. La lista de elegibles en cada convocatoria tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación y la Universidad podrá acudir a ella para hacer nombramientos solo cuando se presente renuncia del concursante elegido antes de culminar el periodo de prueba.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el aspirante quede en lista de elegibles en dos cargos en los que realizó proceso y cumpla las condiciones para ser nombrado en cualquiera de los dos. Mediante manifestación escrita el aspirante comunicará la decisión del cargo en el que desea posesionarse.

ARTÍCULO 13º. NOMBRAMIENTO. El Rector nombrará como profesores de planta de la Universidad, a los concursantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la lista de elegibles de cada convocatoria y de conformidad con el número de cargos a proveer, en el siguiente periodo académico a la terminación del concurso. En el caso de que exista más de una plaza en un mismo perfil se nombrarán los concursantes que hayan obtenido los puntajes siguientes y en estricto orden descendente.

En caso de presentarse empate entre dos o más concursantes para un mismo cargo en la puntuación final, se dirimirá apelando, en orden de prioridad a quien tenga mejores resultados en: 1. Títulos, 2. Productividad Académica, 3. Experiencia Calificada, 4. Pruebas ante jurado.

PARÁGRAFO 1. Los extranjeros que resulten elegidos en virtud del concurso, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad competente al momento de la posesión.

PARÁGRAFO 2. El concursante podrá, por una sola vez, solicitar ajustes de su nombramiento, esta se concederá a lo más por un semestre, debiendo posesionarse al inicio del período académico siguiente.

ARTÍCULO 14º. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA. Una convocatoria se declarará desierta mediante resolución rectoral cuando no exista al menos un (1) concursante elegible. En este caso deberá ser convocado nuevamente por la Universidad Pedagógica Nacional de los tres (3) meses siguientes a la fecha de declaratoria de desierta pudiéndose modificar los términos establecidos en la convocatoria inicial.

ARTÍCULO 15º. EXCLUSIÓN. Si en cualquier etapa del proceso se advierte que el concursante no acreditó los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, en la forma y soportes señalados, será excluido del proceso de selección en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley.

ARTÍCULO 16º. RECURSOS. Contra las resoluciones que contengan los resultados de las convocatorias, solo procederá el recurso de reposición dirigido al Rector, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 17º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

HELBERTH AUGUSTO CHACÓN GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Aprobó: Mauricio Bautista Ballén, Vicerector Académico ____
Revisó: Angélica Del Pilar Torres Agudelo, Jefe Oficina Jurídica ____
Proyectó: Vicerectoría Académica ____



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

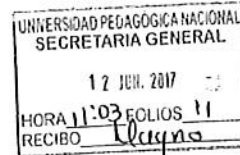
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 33

Anexo punto: Presentación continuidad de comisión de estudios doctorales de la profesora Nylza Offir García



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED - 305

FECHA: Lunes, 12 de Junio de 2017

PARA: Doctor **HELBERT CHOACHI**
Secretario General

ASUNTO: Solicitud de prórroga

Cordial saludo.

Con el propósito de presentar la solicitud de prórroga de estudios doctorales de la profesora *Nylza Offir García*, informo que el Consejo de Facultad, en sesión del 08 de junio de 2017, Acta 26, considero avalar prórroga de un año para continuar sus estudios doctorales. En tal sentido, se solicita a partir del segundo semestre de 2017.

Se adjunta para ser estudiado en Consejo Académico:

- Cartas de solicitud del Departamento Psicopedagogía (Avalado en Acta 5 de Junio de 2017)
- Carta Coordinador Doctorado
- Resolución 0861 de 2016 y Contrato 04 de 2016
- Informe de actividades 1er y 2do Semestre 2016
- Evaluación de desempeño 2016 y 2017

Atentamente,

Faustino Peña Rodríguez
FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano (E) Facultad de Educación

Anexos: 10 folios
Elaboró: Viviana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

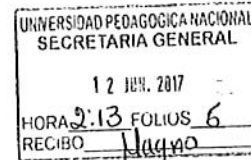
Fecha de Radicado: 12-06-2017
No. de Radicado: '201703050097973'



Anexo punto: Lista de admitidos de la Maestría en Educación y Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE - UPN 2017-II



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED - 305

FECHA: Viernes, 09 de Junio de 2017

PARA: Doctor HELBERT CHOACHI
Secretario General

ASUNTO: Aprobación lista de admitidos Maestría en Educación 2017 II

Cordial saludo.

Permitame informar que el Consejo de Facultad, en sesión del 08 de junio de 2017, Acta 26, avaló el proceso de selección realizado para los aspirantes a la Maestría en Educación, quedando así:

1. Lista de ochenta (80) admitidos a la Maestría en Educación, inicia por *Cesar Augusto Pinzón Osorio*, cédula 1.023.897.417 y finaliza con *Luz Angélica Villalba Cárdenas*, cédula 52.170.761.
2. Un (1) aspirante en lista de segunda opción, *Leonardo Rodríguez Luque*, cédula 80.931.748.

LISTA DE ADMITIDOS
SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

No.	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1.	1.023.897.417	Cesar Augusto Pinzón Osorio	100
2.	1.032.447.592	Jemmy Paola Jaime Álvarez	100
3.	1.032.402.267	Jean Paul Rossi Rincón	100
4.	1.095.797.427	Juan Fernando Báez Monsalve	100
5.	1.013.599.499	Germán Augusto Urrego Beltrán	100
6.	52.504.460	Daina Cecilia Gómez Ocampo	100
7.	1.014.245.039	Yudy Castellanos Delgado	100
8.	79730792	Juan Pablo Martínez	98
9.	1.015.446.079	Diana Geraldine Garzón Garzón	98
10.	1.010.189.748	Johana Milena Jiménez Álvarez	98
11.	52781465	Deisy Esmir Díaz	97
12.	1.023.864.111	Ana María Quijano Huertas	96



No.	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
13.	1.019.043.758	Ingrid Bibiana Gutiérrez Rubio	96
14.	1010172851	Ángela Lucero Velandia Cano	96
15.	53.079.616	Angélica María Caro Torres	96
16.	1.033.697.631	Sharon Milena Olaya Salinas	96
17.	52.159.179	Isabel Cristina Espinosa Montoya	96
18.	1.022.331.704	Brigitte Rivera Ramírez	96
19.	52.819.098	Caroll Andrea Marulanda Guzmán	96
20.	17.649.807	Hernán Gaitán Paredes	96
21.	1.018.466.346	Brayan Sebastián Gauta Blanco	95
22.	1.022.337.149	Jenifer Sierra Castro	95
23.	1.073.231.047	Damaris Angélica Martínez Díaz	95
24.	52.934.864	Jenny Paola Rojas Castiblanco	95
25.	1.012.344.568	John Edisson Bernal Andrade	95
26.	35.500.324	Elizabeth Becerra Poloche	94
27.	1.014.188.439	Lady Carolina Ruiz Carrión	94
28.	52.392.351	Ana Milena Romero Garzón	94
29.	30508095	Belkys Herrera Mejía	93
30.	1.013.644.656	Angélica Brighth Fresneda Patiño	93
31.	80.472.845.	Carlos Fernando Baquero Gómez	93
32.	80.932.547	Jersson Casasbuenas Garzón	93
33.	1024512586	José Arley Prada Guevara	92
34.	24.149.457	Sandra Eugenia Montañez Silva	92
35.	1.010.169.931	Angie Paola Ávila Rojas	92
36.	1.010.214.233	Ángela del Mar Verdugo Cabrera	91
37.	1023864787	Ruby Yineth Hernández Rojas	90
38.	1.014.202.616	Whitman Farut Durán Arias	90
39.	80.003.492	Oscar Uriel Meneses Velazco	90
40.	1.016.020.929	Anderson Amir Mejía Rojas	90
41.	1.010.189.657	Juan José Zapata Franco	90
42.	1.013.614.947	Julián Hernando Gutiérrez Fonseca	90
43.	1.022.359.727	Angie Jineth Montero Gamboa	90
44.	1.016.005.095	Cesar Augusto Huertas García	90
45.	1.018.452.683	Ingrid Angélica Arias Santos	90
46.	1.049.602.919	Mery Marcela Bernal Figueroa	90
47.	1.030.611.492	Jessica Lorena Obregón León	90
48.	373.244	Gloria Casas Azcuy	90
49.	1069725834	Martha Luperli Fierro Morales	88
50.	1.143.336.936	Elvia Rosa Puerta	88



No.	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
51.	51.985.864	Rocio Guio Gutiérrez	88
52.	79.666.077	Alberto Najas Tique	87
53.	1.013.607.653	Jenny Johanna Ramírez Higuera	87
54.	1.118.839.287	Irene Verbel Sierra	87
55.	1.014.251.963	Johan Fernando Aza Rojas	87
56.	55123198	Yasmid Salas Achipiz	86
57.	52.490.795	Rosa Elena Mendivelso Leal	86
58.	80.833.402	Luz Dayana Rivera Coronado	86
59.	1018458153	Angie Paola Ayala Cuida	85
60.	52.807.369	Deisy Yohana Coy Amaya	85
61.	80.209.391	Germán Amadeo Gómez Puentes	85
62.	1.098.681.368	Jiovany Andrés Rojas Ortiz	85
63.	53.094.084	Claudia Andrea Porras Triviño	85
64.	1.020.750.553	Leidy Milena Vicente Díaz	85
65.	1.073.166.052	Camila Alejandra Abril Santana	85
66.	35.198.189	Andrea Viviana Torres Peña	85
67.	52.867.334	Gina Paola Gómez González	85
68.	1.030.598.837	Cristian Yesid Castillo Rodríguez	85
69.	52.850.422	Andrea Constanza	83
70.	1.023.871.778	Erika Marcela Arias Plazas	82
71.	1026251866	Julián Camilo Rodríguez Turquino	80
72.	1.014.224.301	Jorge Arturo Carrillo Suárez	80
73.	80.832.842	Diego Felipe Torres Garzón	80
74.	52.963.202	Luz Adriana Granados Leal	80
75.	73.184.302	Juan Carlos Hurtado Lorduy	80
76.	80.032.872	Juan David Villaraga Rubiano	80
77.	1.012.371.835	Adriana María Perla Quintero	80
78.	1.033.715.682	Andrés Alberto Jaramillo Gómez	79
79.	CE 520672	Pablo Patricio Vega Cortes	78
80.	52.170.761	Luz Angélica Villalba Cárdenas	78



LISTA SEGUNDA OPCIÓN COHORTE II 2017

No.	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1.	80.931.748	Leonardo Rodríguez Luque	70

Atentamente,

Faustino Peña R
FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano (E) Facultad de Educación

Elaboró: Viviana Lanzheros González
Anexas: 4 folios

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 03-06-2017

No. de Radicado: 201703050097153





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

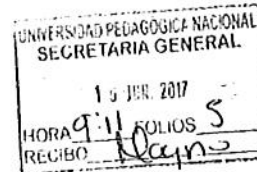
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 33



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED - 305
FECHA: Jueves, 15 de Junio de 2017
PARA: Doctora MARTHA LUCIA DELGADO
Secretaría General (E)
ASUNTO: Proceso Selección Maestría en Desarrollo Educativo y Social

Cordial saludo.

Para ser presentado en Consejo Académico, presento la lista de admitidos de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social -CINDE-UPN- producto del proceso de selección de los aspirantes a este programa para ingreso a partir del 2017-2.

La lista corresponde a noventa (90) admitidos que inicia con *Mónica Yadira Sacristan*, Cédula 52.383.266 y finaliza con *Simmons Ortiz Paula Elena*, Cédula 1.022.772.578. Del mismo modo en la lista de espera se relacionan tres (3) aspirantes que inicia con *Acuña Linda Vanessa*, cédula 53.164.606 y finaliza con *Tacha Mercado Alba*, cédula 21.047.578.

Este asunto fue considerado en Consejo de Facultad, en sesión del 14 de junio de 2017, Acta 27 y avalado el proceso de selección. Se adjunta proceso realizado desde el CINDE y lista de admitidos.

Atentamente,

Fausto Peña P.
FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano (E) Facultad de Educación

Anexos: 4 folios
Elaboró: *Viviana Lancheros González*

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 15-06-2017
No. de Radicado: 201703050101463*



Anexo punto: Prorrogas de estudio 2017-2 – 2018-1 del Doctorado Interinstitucional en Educación



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

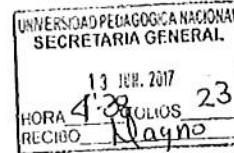
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 33



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores



VICERRECTORIA ACADÉMICA DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN MEMORANDO

DED-378

FECHA: Martes, 13 de Junio de 2017

PARA: Doctora MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ Secretaria General (E)

ASUNTO: Prórrogas 2017-2 - 2018-1 del Doctorado en Educación.

Respetados Consejeros,

En relación con el asunto de esta comunicación, remito para su información y fines pertinentes las prórrogas para los periodos académicos 2017-2 - 2018-1, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Académico de Doctorado en Educación - CADE, en sesión del 6 de junio de 2017 en Acta No. 13:

Table with 6 columns: No., CÓDIGO, NOMBRE DEL ESTUDIANTE, DIRECTOR DE TESIS, PRÓRROGA, OBSERVACIONES. It lists 11 students and their respective thesis directors and prorogation status.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DIRECTOR DE TESIS	PRÓRROGA	OBSERVACIONES
12	2013299020	Marlem Jiménez Rodríguez	Piedad Ortega Valencia	SEGUNDA	
13	2013299016	Román Camilo Díaz Fernández	Ancízar Narváez Montoya	SEGUNDA	
14	2012299008	Dixon Bladimir Olaya Gualteros	Martha Cecilia Herrera	TERCERA	
15	2012199015	Elssy Yamile Moreno Pérez	Ancízar Narváez Montoya	TERCERA	
16	2012299007	Juan Carlos Jaime Fajardo	Alfonso Torres Carrillo	TERCERA	
17	2011199026	Javier Ricardo Salcedo Casas	Rocío Rueda Ortiz	CUARTA	El único requisito faltante para la obtención del título es la evaluación y sustentación pública de la tesis doctoral, la cual fue aprobada por el director de tesis y el Consejo Académico de Doctorado en Educación – CADE, en sesión del 29 de noviembre de 2016
18	2014299002	Diana Patricia Gutiérrez Sastoque	Geral Eduardo Mateus	PRIMERA	
19	2014299005	Violeta Molina Natera	Geral Eduardo Mateus	PRIMERA	
20	2013299002	Sindy Paola Díaz Beller	Luis Fernando Gómez	SEGUNDA	
21	2013299011	Emilce Moreno Mosquera	Geral Eduardo Mateus	SEGUNDA	

Para efectos del caso, anexo copia de la solicitud de prórroga de cada doctorando.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,



ALEXANDER RUIZ SILVA
Coordinador DIE – UPN

Anexos: veintiuno (solicitudes de prórroga)
Elaboró: DED-378/Yalenny C.

Al contestar por favor cite estos datos:

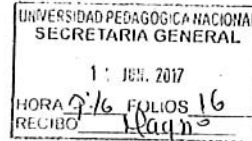
Fecha de Radicado: 13-06-2017
No. de Radicado '201703780099873'



Anexo punto: Tesis Laureada y Tesis Aprobada con Distinción para Aliex Trujillo García y Jorge Antonio Martínez Bernal del Doctorado Interinstitucional en Educación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

MEMORANDO

DED-378

FECHA: Miércoles, 14 de Junio de 2017

PARA: Profesor MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Secretaría General (E) – Consejo Académico

ASUNTO: Tesis Laureadas o Aprobadas con Distinción - Doctorado Interinstitucional en Educación

Respetados Consejeros,

En las respectivas sustentaciones de Tesis de los doctorandos relacionados a continuación, el jurado decidió calificar los siguientes documentos académicos como Tesis Laureadas o Aprobadas con Distinción, por lo cual, remito esta información junto a los conceptos de evaluación para su estudio y aval:

Nombre	Director de Tesis	Título de la Tesis	Jurados	Fecha de Sustentación	Calificación Final
Aliex Trujillo García	Guillermo Bustamante Zamudio	Formación en máquina	Alfonso Cárdenas Páez Universidad Pedagógica Nacional Carlos Jilmar Díaz Soler Universidad Distrital Constanza Beatriz Pérez Martelo Universidad Central	09 de junio de 2017	Tesis Laureada
Jorge Antonio Martínez Bernal	Luis Bayardo Sanabria Rodríguez	Efecto del automonitoreo en el logro de aprendizaje, su relación con el estilo de aprendizaje y estilo cognitivo en un ambiente web de aprendizaje	Angela Camargo Uribe Universidad Pedagógica Nacional Fernando Iriarte Díaz-Granados Universidad del Norte Fredy Yesid Mesa Jiménez Universidad Pedagógica y Tecnológica de Pereira	12 de junio de 2017	Tesis Aprobada con Distinción

Cordialmente,



ALEXANDER RUIZ SILVA
Coordinador del Doctorado

Anexos: 2 (Acta de sustentación y Conceptos de evaluación)
Elaboró: DED-378/Stefanny G.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 14-06-2017
No. de Radicado: 201703780100363*





Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 33

Anexo punto: Renuncia profesora Isabel Garzón Barragán

Bogotá, 20 de junio de 2017

Señores (as):
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo honorables consejeros.

A través de esta carta, quiero manifestarles que renuncio a la representación profesoral como suplente, la cual he ejercido desde mayo del 2015. Dicha decisión corresponde a motivos estrictamente profesionales. Esta renuncia es a partir del miércoles 21 de junio de 2017.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para manifestar mi gratitud y aprecio por haber tenido la oportunidad de compartir con cada uno de ustedes. Siento que me ha tocado un momento de la historia de este Consejo muy enriquecedora y fraternal, ha sido una escuela tanto intelectual como afectiva.

Mis mejores deseos para cada uno de ustedes.

Atentamente,

Isabel Garzón Barragán
Profesora del Departamento de Física
Universidad Pedagógica Nacional

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Helberth Augusto Choachi González